

ARGUELLO CAJUNA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO (DI-
VORCIO)
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DE LO CIVIL DE LA JO-
YA DE LOS SACHAS.- La Joya de
los Sachas, a 11 de julio de 1996, a
las 14:00.- VISTOS.- Avoco conoci-
miento de la presente causa.- En lo
principal la demanda que se califica
es clara, completa, precisa y por reu-
rir los demás requisitos de Ley se la
acepta al trámite Verbal sumario.
Téngase por liquidada la cuantía y el
domicilio judicial señalado por el ac-
tor para futuras notificaciones. Agra-
guese a los autos la documentación
o partidas que se acompañan. Pre-
viamente a la designación de cura-
dora ad litem por el menor Carlos Vi-
nueza Arguello, pídesese los dictáme-
nes de los señores Presidente del
Tribunal de Menores de Napo así como
la del Agente Fiscal de lo Penal
de la Joya de los Sachas, a quinse se
manda a notificar a los desamparados.
Tómese en cuenta la designación
hecha para que se nombra curadora
ad litem del indicado menor a la se-
ñora América Marina Vinuez, fía pa-
terna del mencionado menor. Para la
calificación del señor Presidente del Tri-
bunal de Menores de Napo, se de-
precia al señor Juez de lo Civil de la
Ciudad del Temá. A la demandada
señora Doris Maribel Arguello Cade-
na ciese con el contenido del libelo
de la demanda y el presente auto en
uno de los periódicos de mayor ca-
lculación de la ciudad de Quito, de
acuerdo a lo determinado en el Ar-
tículo del Código de Procedimiento Ci-
vil. Téngese en cuenta la autorización
concedida a su defensora Dra. Isabel
Fragua Vilaverde, para que presente
los escritos que sean necesarios
hasta la terminación de la presente
causa. Las actuaciones deben hacer-
se pasando ocho días una de otra,
ya que con juramento del actor in-
dica desconocer dicho domicilio, ha-
yendo que las averiguaciones realiza-
das manifiesta desconocer la resi-
dencia de la demandada. Al señor
Juez Desprecado se le otorga reciprocidad
en casos análogos. CÍTESE Y
NOTIFÍQUESE. El Dr. Jorge Vicente
Barrazata Maco, Juez de lo Civil de
la Joya de los Sachas. Certifica El
Lcdo. José Miguel Torres Merizalde,
Secretario del Juzgado de lo Civil de
la Joya de los Sachas.
LO QUE PONGO EN SU CONOCI-
MIENTO PARA LOS FINES DE LEY,
CON LA ADVERTENCIA QUE TIE-
NE DE SENALAR DOMICILIO JUDI-
CIAL EN EL CENTRO DE ESTA
CIUDAD PARA POSTERIORES NO-
TIFICACIONES.
Lcdo. José Miguel Torres Merizalde
SECRETARIO
Hay un sello
pp/02

ante escritura. SEGUNDA PO-
DER.- El doctor Francisco Rosas
Ramos a nombre y en representa-
ción de la compañía SANDOZ LATI-
NOAMERICANA ECUADOR S.A. y
debidamente autorizado por el Di-
rectorio de la compañía, expresa-
mente declara: a) Que confiere po-
der general amplio y suficiente cual
en derecho se requiere, a favor del
señor Leo Marchal de nacionali-
dad paraguaya con las siguientes
facultades: Celebrar y ejecutar a
nombre de la compañía y represen-
tar a esta en toda clase de actos y
contratos que correspondan al giro
ordinario del negocio; girar sobre las
cuentas bancarias de la compañía;
girar, aceptar, suscribir, ceder, en-
dossar, avalar, protestar letras de
cambio, pagarías a la orden, che-
ques y toda clase de documentos ci-
viles y mercantiles; suscribir y firmar
a nombre de la compañía las escri-
turas públicas, instrumentos priva-
dos en los que consten actos o con-
tratos que celebre la compañía; y
en general, representar a la com-
pañía legal, judicial y extrajudicial-
mente. El apoderado tendrá iguales at-
rribuciones y limitaciones que las
previstas en el estatuto social para los
administradores de la compañía y
no podrá delegar el presente poder.
TERCERA REVOCATORIA DE PO-
DER.- En este mismo acto se revo-
ca el poder general otorgado por
SANDOZ LATINOAMERICANA
ECUADOR S.A. a favor del señor
Vincez Priber, instrumentado me-
diante escritura pública de veintidós
de octubre de mil novecientos no-
venta y tres celebrada ante el Notario
Primer del cantón Quito inscrito
en el Registro Mercantil del mismo
cantón el veintidós de octubre del
mismo año. TERCERA: DECLARA-
CIONES.- El compareciente en la
calidad antes expresada, además
declara: a) Que SANDOZ LATINA-
MERICANA ECUADOR S.A. se
obliga a informar a la Dirección Ge-
neral de Extranjería sobre la terna-
ción del presente poder por revo-
catoria, renuncia o por cualquier otra
causa; así como respecto de cual-
quier circunstancia que modifique
las condiciones del mismo. b) Que
SANDOZ LATINOAMERICANA
ECUADOR S.A. se compromete a
sufragar todos los gastos que oca-
sione la permanencia del señor Mar-
chales en el Ecuador; así como los
gastos de retorno a su país de or-
igen, o a cualquier otro, como conse-
cuencia de la terminación del poder
o por cualquier otra causa, inclusive
por orden de deportación emanada
de autoridad competente. Usado, se-
ñor Notario, se servirá agragar las

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MINICEN S.A.

Se comunica al público que la compañía MINICEN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 2 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.2076 de 29 Jul 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de agosto de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 25 años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 6'000.000,00 dividido en 60 acciones de S/ 100.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La asesoría, promoción, ejecución, administración de todo tipo de proyectos energéticos, forestales, agroindustriales y ecológicos
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 21 de agosto de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/851

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SCANTEC S.A.

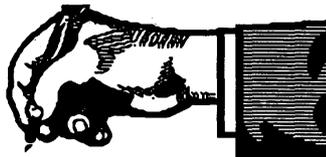
Se comunica al público que la compañía SCANTEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 19 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.2093 de 29 Jul 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de agosto de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 25 años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 60'000.000,00 dividido en 600 acciones de S/ 100.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La asesoría y prestación de servicios técnicos en las áreas: Mecánica, eléctrica y electrónica.
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Presidente.

Quito, 21 de agosto de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/850



CONSUELO GUTIERREZ VALVERDE

Abogada

Av. 10 de Agosto 579 - 2do. Piso - Of. 13
Telefax 502 757 - QUITO

BERNARDO JARAMILLO SAENZ

Abogado

Edif. Parlamento 6 de Diciembre 159 y Pazmiño
Teléfonos 549 204 - 506 543 - QUITO

LEONARDO OVIEDO CAICEDO

Abogado

Clemente Ponce N° 109 - Of. N° 103
Teléfono 228 073 - QUITO